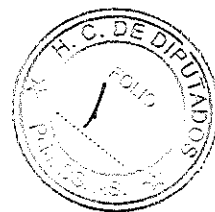




EXPTE. D- 2671 /20-21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY:**

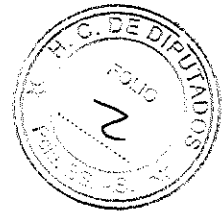
Artículo 1: Modifíquese el artículo 11 de la ley 1463, que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 11: Tasa por Capitalidad.**

Con el objeto de garantizar la prestación de servicios de competencia municipal a las Cámaras Legislativas, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y demás organismos provinciales que estén radicados y funcionen en esta ciudad; se abonará una tasa equivalente al valor promedio del valor medio de las tasas de: Servicios Urbanos Municipales; Tasa por Alumbrado y Señalización Luminosa; Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene; Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Derechos de Oficina; Tasa por Contribución Especial por Acciones de Seguridad respecto de cada inmueble que ocupe la provincia.



EX.PTE. D- 2671

/20-21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La misma será transferida automáticamente en 6 cuotas bimestrales permitiendo la compensación con las deuda que surjan.

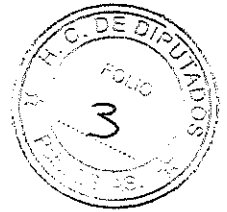
Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EX.PTE. D- 2671 / 20 - 21

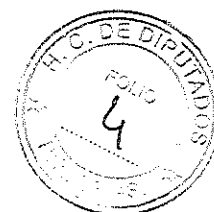


FUNDAMENTOS

Son innegables los beneficios y el reconocimiento que conlleva ser la capital de la provincia, pero al mismo tiempo ello le acarrea a la comuna grandes erogaciones dinerarias que de no ser cubiertas en tiempo y forma -de la misma manera que cualquier contribuyente- debería costear el municipio con los recursos de los particulares, colocando al municipio en una situación imposible, dado que los servicios que provee la comuna (alumbrado, barrido, recolección de residuos, control de tránsito, operativos de seguridad vial, fiscalización de seguridad e higiene en establecimientos y oficinas, estacionamiento, pavimentación y reparación de calles, etc.) están calculados y proporcionados en base a la cantidad de habitantes, bienes aquí radicados, sus oficinas, comercios y demás desarrollos económicos.

Actualmente esto genera un desfasaje en el presupuesto municipal que debe afrontar con recursos finitos, aportados por los contribuyentes platenses, una mayor demanda de erogaciones a causa de los servicios que se le deben prestar a las reparticiones o instalaciones de jurisdicción provincial.

La Tasa de Capitalidad nació cuando el intendente Pablo Pinto aprobó una ordenanza municipal, que en 1991 fue convalidada por la Provincia, gobernada por Antonio Cafiero. Nunca se sostuvieron los pagos y se generó poco a poco una deuda millonaria que aumentó año a año. En este lapso, se actualizaron las alícuotas y los porcentajes, se refrendaron nuevos convenios y se buscó sin éxito saldar la deuda.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Desde hace años esta tasa se viene abonando en forma de ayuda financiera mediante la suscripción de convenios entre el ejecutivo provincial y el municipal. Ello generó retrasos en la cancelación de esos créditos o aportes por sumas que al día de hoy llegan a contabilizar hasta el 10% del presupuesto municipal.

Esta tasa no responde a una solución caprichosa de financiamiento sino que en distintas capitales del mundo existen normas análogas como por ejemplo en España, Estados Unidos, Alemania, Colombia y México.

Considero que la misma debe determinarse teniendo en cuenta proporciones reales, aunque si bien las tasas comunes no se le aplican a estas reparticiones, se deberían promediar las mismas para lograr un valor aplicable al estado provincial que responda a la proporción real de los costos que le genera al Municipio cubrir los servicios que se le presta.

Considerando el desfasaje que se ocasiona por esta relación económica y a efectos de aliviar las arcas municipales, utilizando criterios justos para no exigir más que lo que se es debido a la Provincia es que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.